

## **ACTA NÚMERO UNO.**

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las Trece horas del día Cinco de Enero de dos mil Dieciocho. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Lectura del Acta Anterior. **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde. **Quinto:** Declarar desierta la Licitación Publica LP-01/2018-AMI, "Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2018". **Sexto:** Aprobación de bases de Licitación Pública, LP-04/2018-AMI, denominado "Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2018, SEGUNDO PROCESO", y ratificar la Comisión Evaluadora de Ofertas y el Administrador de Contrato. **Séptimo:** Nombrar a la Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, como Gestor de Órdenes de Compra de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Octavo:** Refrendar Nombramientos de los empleados por la modalidad de contrato. **Noveno:** Ratificar nombramientos de los Jefes de Área y Encargados de Unidades. **Decimo:** Puntos Varios. **Décimo Primero:** Cierre. **PRIMERO:** Comprobación de Quórum. Se comprobó el quorum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como fueron convocados, excepto la Concejala Esperanza Noemy Guzmán Rivas, quien no se hizo presente, no obstante haber sido convocada legalmente. **SEGUNDO:** Aprobación de Agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna

observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

**CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El Alcalde, informó a los miembros del Concejo Municipal que se han desgranado hasta la fecha noventa y dos mil setecientos veinticinco (92, 725); quintales de maíz con la maquinaria agrícola (desgranadoras). Además informó que a partir de la próxima semana se iniciaran los trabajos de perforación del pozo en Cantón Mestizo. Con relación a las motoniveladoras, informó que actualmente se encuentran trabajando en las calles del Caserío Planes de Huertas; Caserío Los Flores y Caserío Huertas Centro, todos del Cantón Huertas; también informó que el tractor se encuentra realizando trabajos en Caserío La Montaña, del cantón San Francisco del Monte; haciendo planteles y entradas de viviendas.

**QUINTO:** Declarar desierta la Licitación Publica LP-01/2018-AMI, "Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2018". El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal que ya se realizaron todas las etapas del proceso, sin embargo no hubo ninguna empresa interesada en presentar ofertas, por lo que es necesario declarar desierto el primer proceso, de acuerdo a lo recomendado en el informe presentado por la comisión de evaluación de ofertas, seguidamente solicitó la votación del concejo para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal y Art. 64 de la LACAP, habiendo conocido el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública denominado LP-01/2018-AMI, "Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2018", presentada por la comisión de evaluación de ofertas, **ACUERDA:** Declarar desierto el proceso de Licitación Publica denominado LP-01/2018-AMI, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018", por ausencia de Ofertas, y a la vez Recomendar al Jefe de la UACI, que inicie un nuevo proceso de licitación.

**SEXTO:** Aprobación de bases de Licitación Pública, LP-04/2018-AMI, denominado "Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2018, SEGUNDO PROCESO", y ratificar la Comisión Evaluadora de Ofertas y el Administrador de Contrato. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar un nuevo proceso, por lo que se deben nuevamente aprobar las bases de licitación, así como ratificar la comisión de apertura y evaluación de ofertas y el administrador de contrato, del segundo proceso, a continuación solicito la votación para aprobar todo lo solicitado, lo cual se aprobó por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el

Art. 30 numeral 4 y Artículos 18, 64 y 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

a) Aprobar las Bases de Licitación del Proceso denominado, LP-04/2018-AMI, “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018, SEGUNDO PROCESO”.

b) Ratificar la Comisión de Evaluación de Ofertas, en los mismo términos del primer proceso;

c) Ratificar al señor Oscar Gilberto Martínez Castro, como Administrador de contrato, que resulte de la licitación.

d) Se autoriza al Jefe de UACI Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, para que continúe con el proceso.

**SÉPTIMO:** Nombrar a la Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, como Gestora de Órdenes de Compra de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. El alcalde explico a los miembros del Concejo Municipal que con el fin de fortalecer los controles sobre el uso de los materiales, que se tiene en la unidad de adquisiciones y contrataciones y el área de proyectos, es necesario nombrar a una persona que sea la encargada de llevar dicho control, por lo que sometió a votación del concejo el nombramiento de la empleada Blanca Alicia Valladares Torres, en el cargo de Gestora de Órdenes de Compra, lo cual se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO**

**NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, en el cargo de GESTORA DE ÓRDENES DE COMPRA, en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien será la responsable del control y asignación de materiales en los diferentes proyectos, debiéndose asegurar que la cantidad de los materiales sea la necesaria y adecuada para su ejecución, conforme a la Carpeta Técnica. El nombramiento es a partir del día tres de enero de dos mil dieciocho, la nombrada devengara el mismo salario que se le ha venido cancelando en su anterior cargo. **OCTAVO:** Refrendar nombramientos de los empleados por la modalidad de contrato. el alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario refrendar los nombramientos de los jefes y encargados de unidades, bajo el régimen de contrato, para el periodo de enero a abril de dos mil dieciocho, por lo que solicito la votación para su aprobación, y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar los contratos de trabajo de los Jefes y Encargados de Unidades bajo el régimen de

Contrato, por un periodo de cuatro meses comprendidos del uno de Enero al treinta de Abril de dos mil dieciocho, conforme al detalle siguiente:

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
Maritza Haydee Calderón de Ríos	Asesora Municipal y de Desarrollo Local
José Guzmán Ramírez	Jefe de Policía Municipal
Luis Antonio Montano Guandique	Jefe de Proyectos
Marielos Iveth Ramírez Peña	Encargada de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia.
Ericka Lisseth Ramírez Escobar	Encargada de Servicios Municipales
José Mario Alfaro Pérez	Encargado de Informática
Saúl Baltazar González Ortega	Encargado de Comunicaciones

Los empleados devengarán el mismo salario que se las ha venido cancelando anteriormente. Todas las demás condiciones serán plasmadas en los respectivos contratos. **NOVENO:** Ratificar nombramientos de los Jefes de Área y Encargados de Unidades. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario ratificar los nombramientos de los jefes y encargados de unidades bajo la modalidad de Ley de Salarios, por lo que pidió la votación del concejo para aprobar lo solicitado, y se aprobó de manera unánime, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 2 y 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar los Nombramientos de los Jefes y Encargados de Unidades, bajo el régimen de Ley de Salarios, para que continúen desempeñando sus cargos, a partir del día uno de enero de dos mil dieciocho, conforme al detalle siguiente:

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
Rodolfo Alfonso López Martínez	Gerente General
Argelia Esmeralda Valladares de Mejía	Secretaria Municipal
Roberto Mendoza Martínez	Tesorero Municipal
Jesús Romel Quintanilla Martínez	Contador Municipal
Walter Noé Alvarado Alvarado	Jefe de la UACI
Fredy Remberto Mercado,	Encargado de la UATM
José Faustino Ramírez Alfaro	Jefe de Proyección Social
Manuel Antonio Henríquez Borja	Coordinador del Centro

	Municipal de Prevención.
Martha Leticia Molina Villalta,	Encargada de la Unidad de Empleo Juvenil (Gestora de Empleo)
Deysi Estela Amaya Enríquez	Jefa del Registro del Estado Familiar,
Oscar Gilberto Martínez	Encargado de Unidad de Transporte y Mantenimiento
Luis Alonso Chávez	Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.
Heriberto Bonilla	Administrador de Mercados
Johanna Belem Rivas Bonilla	Encargada de la unidad de Acceso a la Información Pública (Oficial de Información)
Oscar Rolando Ayala Chacón,	Oficial de Gestión Documental y Archivo (*)

Todos los empleados continuaran devengando el salario que se les asigna, de conformidad al presupuesto municipal vigente. (\*) El nombre correcto del cargo desempeñado por el empleado, Oscar Rolando Ayala Chacón, es el de Oficial de Gestión Documental y Archivo, y no Encargado de Archivo, como erradamente se ha venido consignando con anterioridad. **DECIMO:** Puntos Varios. **19) Nombramiento del Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez.** El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que es necesario renovar el contrato de Servicios profesionales que se tiene suscrito con el Licenciado Juan Antonio Mejía Henríquez, para que continúe prestando los servicios de asesoría a la municipalidad, durante el periodo de enero a abril del corriente año, a continuación solicito la votación para su aprobación, lo cual se aprobó por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, consciente de la necesidad de nombrar un profesional del derecho que se encargue de resolver los problemas de la Ley Contravencional y Convivencia, así como los asuntos legales relacionados con el quehacer municipal, según el Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, y el Art. 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:** Renovar el contrato por Servicios Profesionales del Licenciado **JUAN ANTONIO MEJÍA HENRIQUEZ**, quien ejercerá las actividades que se encaminen a brindar Asesoría Legal sobre asuntos relacionados a las diferentes actividades que desarrolle la Municipalidad, atenderá los asuntos relacionados con la Ley Contravencional, así como brindará Asesoría Legal al Concejo Municipal cuando

lo requiera. El plazo del contrato es de cuatro meses contados a partir del uno de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho, asistiendo para su efecto dos días a la semana con horario de ocho de la mañana a doce del mediodía, (8:00 A.M. a 12:00 M.) Cancelándole en concepto de honorarios la cantidad de \$1,665.00 mensuales, al que se aplicarán los descuentos correspondientes. Las demás condiciones serán plasmadas en el respectivo contrato. **2º) Ratificar la continuidad de los CAIPI.** El alcalde sometió a aprobación del Concejo Municipal, la continuidad del aporte que la municipalidad hace a los Círculos de Atención Integral a la Primera Infancia, en las mismas condiciones que se ha realizado en años anteriores, lo cual contó con la aprobación unánime de los miembros del concejo, y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 11; del Código Municipal, Hace las siguientes CONSIDERACIONES:

- a) Que es necesario que la Municipalidad ejecute proyectos con apoyo a la primera infancia con lo que se garantiza que los niños del Municipio alcancen un desarrollo integral,
- b) Que dichos aportes no es probable que llegaran hacia todos los niños por lo que se hace necesario crear círculos de atención con aquellos niños que más lo necesitan,
- c) Que Plan Internacional desarrolla este modelo de proyecto, el cual ha tenido éxito Internacional, conocidos como Círculos de Atención Integral Para la Primera Infancia,
- d) Que consideramos que es prudente unirnos al interés de Plan Internacional y apoyar la ejecución de tres círculos de atención integral para la primera infancia conocido como **(CAIPI)** que funcionarán en las comunidades:
  - 1) Cantón San José Calera, 2) Caserío Arenera Cantón Huertas, 3) Cantón Huertas Centro, en el Municipio de Ilobasco.

Por lo que este Concejo, **ACUERDA:**

- 1) Autorizar al Señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme el convenio de Cooperación Técnica y Financiera entre la alcaldía de Ilobasco y Plan Internacional INC para la ejecución del proyecto, "Círculos de Atención Integral para la Primera Infancia" (CAIPI) por un plazo de cuatro meses contados a partir del mes de enero, hasta el treinta de abril de corriente año.
- 2) Contratar a las señoras: 1) Jesús de la Paz Guzmán Hernández, del Cantón San José Calera, 2) Ana Elizabeth Vásquez González, del Caserío Arenera Cantón Huertas, 3) Reyna Isabel Flores Pineda, del Cantón Huertas Centro,

para que se desempeñen como encargados de los CAIPI; a quienes se les otorgará un bono por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00) cada uno; haciendo un total de TRESCIENTOS DOLARES MENSUALES que serán la contribución que hará la Municipalidad para el convenio.

- 3) Que se giren instrucción a la encargada de la Unidad de la Mujer Niñez y Adolescencia para que le dé seguimiento al proyecto.
- 4) Autorícese al Tesorero Municipal, señor Roberto Mendoza Martínez, para que de forma mensual, realice los pagos correspondientes; iniciando a partir del mes de enero hasta el mes de abril, de dos mil dieciocho.

**3º) Además se emitieron los siguientes Acuerdos.** **A) ACUERDO NUMERO**

**OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de la autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que disponen los Artículos 30 numeral 4, 31 numeral 1, y 91 del Código Municipal; y el Artículo 4 del decreto No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 y Publicado en el diario Oficial No. 155, tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM” para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinados para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este Municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2018,** en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en periodo adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. **B) ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art 30, Numeral 4 y Art. 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Ratificar el pago de obligaciones a proveedores de Bienes y servicios de la Municipalidad, a través de la Pagadora Habilitada de conformidad al detalle siguiente:

MES	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO PAGADO
DICIEMBRE 2017 y ENERO 2018	Mantenimiento de Calles e Infraestructuras Municipales de Ilobasco, Año 2018	\$ 4,669.20
	Obras Diversas de Inversión para el Año 2017.	\$ 351.00
	Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2017.	\$ 6,412.36
<b>TOTAL DE DICIEMBRE Y ENERO</b>		<b>\$ 11,432.56</b>

**C) ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 2 y 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar los Contratos de los Empleados que laboran en el proyecto de Prevención de la Violencia del Municipio de Ilobasco, para un periodo de cuatro meses comprendidos del uno de Enero al treinta de Abril de dos mil dieciocho, conforme al detalle siguiente:

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
Ivania Patricia Crespín Vásquez	Coordinadora del Centro Municipal de Formación Vocacional
José Alexander Rivera Miranda	Auxiliar de Coordinación del Plan de Prevención de la Violencia
Sonia Idalia Rivas Anaya	Encargada de la Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos
Jacinto de Jesús Escalante y Molina	Maestro de Guitarra y Coro
Candelaria Purificación Martínez Vda. de Mendoza	Maestra de Violín.
Douglas Jonathan Morataya Berrios	Maestro de Trompeta, Trombón, Clarinete y Saxofón.
Pedro Antonio Guerra Flores	Coordinador de CDA, Cantón Huertas
Rosalba Juárez Peña	Coordinadora de CDA, Cantón Azacualpa
Ana Maribel Martínez Martínez	Coordinadora de CDA, Colonia El Milán
Alba Lilian Henríquez Navarro	Coordinadora de CDA, Cantón Llanitos
Rosa del Carmen Guardado	Coordinadora de CDA, Colonia Alcaine
José Andrés Artiga Vanegas	Coordinador de CDA, Colonia Miranda I y II
José Darío Hernández Merino	Coordinador de CDA, Cantón Agua Zarca

Los empleados devengarán el mismo salario que se les ha venido cancelando anteriormente. Todas las demás condiciones serán plasmadas en los respectivos contratos. **D) ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios conforme al detalle siguiente:



51202	Salarios por Jornal	\$	4,781.36
51301	Horas Extraordinarias		459.74
54101	Productos Alimenticios para Personas		3,675.50
54104	Productos Textiles y Vestuario		159.50
54105	Productos de Papel y Cartón		710.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		120.00
54114	Materiales de Oficina		1,254.33
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		10,392.38
54302	Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos		267.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos		2,830.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		1,044.08
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		556.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		27,267.90
55799	Gastos Diversos		1,520.00

El total de cada específico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyos comprobantes de egresos como lo son planillas, recibos y facturas, corresponden a diferentes proveedores de bienes y servicios, se encuentran debidamente legalizados con su código presupuestario; y cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, corresponden a los meses de noviembre y diciembre de dos mil diecisiete, y enero dos mil dieciocho, totalizando la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$55,037.79). Se hace constar que de conformidad al Art. 45 del código Municipal hubo razonamiento de votos en el acuerdo número once de esta acta, por parte de tres miembros del partido gana, quienes se expresaron de la siguiente manera: Dolores Alberto Rivas “No estoy de acuerdo por no tener claridad en estos gastos diversos”; Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo en los gastos diversos y servicios Generales, por no tener información en que se ha gastado esa cantidad de dinero”, Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo en gastos diversos y en servicios generales diversos por no tener claridad de la cantidad de dinero, invertido”. **DÉCIMO PRIMERO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández  
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio  
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González  
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández  
Segundo Regidor

Jorge Adalberto Flores  
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez  
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría  
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano  
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras  
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes  
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle  
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco  
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia  
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez  
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía  
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía  
Secretaria Municipal.